

**-MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: **1944** /

COYHAIQUE, **20 OCT 2009**

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;

b) Que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, **EGIS, Amulen Ltda**, acreditada conforme lo indica la Resolución N° 19, de fecha 14 de enero de 2009, dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, quién presenta los antecedentes de don (a) **KARINA ANDREA VERA URIBE**, Rut N° 15.303.150-9, cumple con los requisitos para postular al Programa;

- Estado Civil	=	SOLTERA CON HIJOS
- Puntaje FPS	=	6002
- Ahorro	=	10,00 UF.

c) Revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 08.04.2009, entre doña KARINA ANDREA VERA URIBE, en su calidad de compradora, y doña MARIA CRISTINA PAILLAN PACHECO, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en la ciudad de Puerto Aysen, Conjunto Habitacional Antonio Michelatto II etapa, Rol N° 3 Manzana B, calle Río Turbio N° 541, comuna de Aysén, en **716,4 UF**.
- El informe de tasación, de 11.03.2009, emitido por Natalie Fajardo Diaz, Arquitecto EGIS Amulen, establece que la vivienda cuenta con una superficie de 62,87 M2, cuya tasación es de **611 UF**, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de Mayo 2009, emitido por Orlando Muñoz Burgos, Abogado, EGIS Amulen, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- Según certificado N° 138/2009, la vivienda singularizada en la cláusula anterior se encuentra acogida DFL 2 del año 1959 Vivienda social, registrándose su Permiso de Edificación bajo el N° 85/98 de fecha 02.12.1998 y Recepción Definitiva de Obras N° 02/00 de fecha 19.01.00 y una ampliación regularizada a través de la Ley 20.251 con Permiso de Edificación y Recepción Simultanea N° 64/09 de fecha 23.03.2009.
- La carta del postulante de Marzo del 2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

d) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala: "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra menor, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de **62,87 m2**, por lo que accede al incremento de **50,00 UF** de subsidio.

e) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que establece la siguiente fórmula = Avalúo Fiscal del Terreno x Factor Corrector del Avalúo Fiscal = Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a **200,00 UF**

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

g) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 61 (V y U), de fecha 02 de marzo de 2007, que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : KARINA ANDREA VERA URIBE
RUT : 15.303.150-9

UBICACIÓN VIVIENDA.

Ciudad : PUERTO AYSÉN
Conjunto habitacional : ANTONIO MICHELATTO II ETAPA
Calle : RIO TURBIO N° 541
Rol / Manzana : ROL N° 3, MANZANA B

MONTO SUBSIDIO

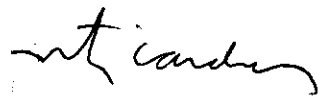
SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR M2	: 50,00	UF
SUBSIDIO DE LOCALIZACION	: 200,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 670,00	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **716,4 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- a) Con **10,00 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- b) Con **420,00 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- c) Con **50,00 UF** de subsidio por superficie construida superior a 37,50 m2.
- d) Con **200,00 UF** correspondiente al subsidio diferenciado por localización.
- e) Con **36,4 UF** de aporte directo por parte de la compradora.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

VVN/hgl

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVI XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

